

Cédula de citación

IV.8

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 507 sobre lesiones y daños tráfico se cita a Cheik Mbengue cuya última residencia era República Argentina, n.º 30-5º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 28 de enero de 1986 y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 19 de diciembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.13

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 334/85 sobre lesiones en agresión se cita a Máximo Zapico González cuya última residencia era "Cocina Económica" y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de enero y hora de las 11.15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.14

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio n.º 103/85 se ha practicado la siguiente: Tasación de Costas.

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas n.º 103/85 seguido por estafa y cuyo pago corresponde a Alejandro Rey Taboada.

| | |
|--|-------|
| | Ptas. |
| Registro (D.C. 11) | 60 |
| Diligencias previas (T. 1º Art. 28) | 40 |
| Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28) | 275 |
| Expedición 4 despachos (D.C. 6º) | 560 |
| Cumplimiento 4 despachos (Art. 31 T. 1º) | 280 |
| Ejecución (Art. 29-1º) | 80 |
| Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º) | 410 |
| Reintegro actuaciones | 1.000 |
| Indemnización a RENFE | 1.268 |
| Total de la Tasación de Costas | 3.973 |

Importa la anterior tasación las figuradas tres mil novecientos setenta y tres pesetas.

Logroño, a 21 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Alejandro Rey Taboada y requerirle de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de diciembre de 1985.

Tasación de costas

IV.15

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio 1.872/84 se ha practicado la siguiente: Tasación de Costas.

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas n.º 1.872/84 seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a Francisco Gómez Arroyo y Jesús Cárcamo Heree.

| | |
|--|-------|
| | Ptas. |
| Registro (D.C. 11) | 60 |
| Diligencias previas (T. 1º Art. 28) | 40 |
| Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28) | 275 |
| Informes Forenses (Art. 34-1º) | 275 |
| Ejecución (Art. 29-1º) | 80 |
| Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º) | 410 |
| Reintegro actuaciones | 900 |
| Multa | 2.000 |
| Total de la Tasación de Costas | 4.040 |

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil cuarenta pesetas.

Logroño, a 21 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma al penado Jesús Cárcamo Heree por tres días, y requerirle de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de diciembre de 1985.

Tasación de costas

IV.16

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas n.º 1.750/84 se ha practicado la siguiente: Tasación de Costas.

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas n.º 1.750/84 seguido por estafa y cuyo pago corresponde a Antonio Miguel Ernesto Fernández.

| | |
|---|-------|
| | Ptas. |
| Registro (D.C. 11) | 60 |
| Diligencias previas (T. 1º Art. 28) | 40 |
| Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28) | 275 |
| Expedición 5 despachos (D.C. 6º) | 700 |
| Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1º) | 350 |
| Ejecución (Art. 29-1º) | 80 |
| Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º) | 410 |
| Reintegro actuaciones | 1.100 |
| Indemnización a Julio Antonio Azcona Sáez | 1.575 |
| Total de la Tasación de Costas | 4.590 |

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil quinientas noventa pesetas.

Logroño, a 21 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Antonio Miguel Ernesto Fernández, y requerirle de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de diciembre de 1985.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Cédula de citación

IV.9

El Sr. Juez de Distrito de Nájera, ha acordado el señalamiento del Juicio de Faltas núm. 294/84, seguido por daños, para el próximo día 31 de enero de 1986, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de Navarra, núm. 1, siendo parte en el mismo Ezequiel Marín Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Logroño, c/ Carnicerías, núm. 1-2º, y hoy en ignorado paradero.

Y para que conste, y sirva de citación en forma al mencionado anteriormente, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a 18 de diciembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación

IV.10

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

DoY fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 106/85 seguido en este Juzgado contra Jean Grivot por atropello del menor Domingo Rosell Lacalle, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jean Grivot de la falta que venia siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al cual me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a Jean Grivot, cuyo último domicilio conocido es en Vosne Romanee —Francia— expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 20 de diciembre de 1985. La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA

Sentencia

IV.11

Don Ramón Medina Cabellos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas 277/84, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

"En la ciudad de Soria, a 20 de diciembre de 1985. Vistos por la Sra. D.ª María del Carmen Muñoz Muñoz, Juez de Distrito de Soria, los precedentes autos de juicio verbas de faltas, por estafa, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado, Enrique Oliveras Garcés, mayor de edad, y siendo su último domicilio conocido en Logroño, actualmente en paradero